



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00872-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME TORRES OROZO C.C. 85.478.636
DEMANDADO: JULIO ALCIDES ZAPATA C.C. 12.441.253

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA, JAIME TORRES OROZO C.C. 85.478.636, a través de apoderado judicial, en contra JULIO ALCIDES ZAPATA C.C. 12.441.253. Sírvasse proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que en la providencia calendada 03 de agosto del 2022, no se limitó la cantidad de la medida embargada.

Por lo anterior, se hace necesario, realizar la respectiva limitación a fin de evitar inconvenientes con la práctica de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, y en virtud que es procedente hacer la limitación de la medida, este despacho,

RESUELVE

- Adiciónese, al numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 03 de agosto del 2022, a través del cual se decretó una medida cautelar, LIMITESE a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación
en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00
A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00872-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME TORRES OROZO C.C. 85.478.636
DEMANDADO: JULIO ALCIDES ZAPATA C.C. 12.441.253

A.S.
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191
Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593c88e05501f76ae82721bd6e4115181f41641319d96f72ef9a7f0656a4b0ab**

Documento generado en 06/09/2022 08:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>